# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISION | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|---|---|---|---|---|
| **1** | IVAI-REV/2061/2014/I Y ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE TEOCELO | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el **veintinueve de enero del año en curso, causó estado,** y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el **veintitrés de febrero del presente año.**<br>Del análisis de las constancias de cuenta se advierte que falta información correspondiente a la solicitud de folio 00730114, en virtud que no proporcionó las actas celebradas por el Consejo de Desarrollo Municipal.<br>Se le **requiere** al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.<br>Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión. |
| **2** | IVAI-REV/558/2015/I Y SU ACUMULA**DO** | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/558/2015/I,** los restantes medios recursales precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado. |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3** | IVAI-REV/2121/2014/I | AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | Se tiene al Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo emitido el siete de enero de la presente anualidad.<br>Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.<br>Archívese como asunto total y definitivamente concluido |
| **4** | IVAI-REV/397/2015/I | AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | **Se amplía** el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente. |
| **5** | IVAI-REV/526/2015/II<br>Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/526/2015/II,** los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados. |
| **6** | IVAI-REV/500/2015/III<br>Y SUS ACUMULADOS | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/500/2015/III, los restantes medios recursales precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado. |
| **7** | IVAI-REV/546/2015/I<br>Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 09 DE ABRIL DE 2015 | **ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/546/2015/I,** los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados. |
| **8** | IVAI-REV/535/2014/I Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 09 DE ABRIL DE 2015 | Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente obligado no cumple, toda vez, que no proporciona al recurrente la información solicitada y pendiente aún de entregar en las correspondientes solicitudes de información, por lo tanto, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. La información faltante de entregar consiste en: relación del mantenimiento y restauración que se les ha dado a los monumentos históricos y el nombre del funcionario público que los tiene bajo cuidado, los sueldos de los trabajadores que componen el área, los requisitos bajo los cuales fue elegido el personal, presupuesto asignado, ubicación del área y reporte de actividades de los primeros tres meses de trabajo, tal y como se le ordenó en el resolutivo tercero de la resolución de mérito. |
| **9** | IVAI-REV/1479/2014/I | AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN | 09 DE ABRIL DE 2015 | Respecto al correo electrónico señalado por el sujeto obligado para efectos de recibir todo tipo de notificaciones relativas al expediente al rubro citado, dígasele no ha lugar a lo solicitado, toda vez, que las subsecuentes notificaciones se le practicarán a través del **Sistema de Notificaciones Electrónicas,** al cual el ente obligado se encuentra incorporado, en virtud, de que este Instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de medios electrónicos de comunicación; lo antes mencionado, con fundamento en el artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y en términos del ACUERDO ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en el Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370, de fecha dieciséis de septiembre deos mil catorce.<br>A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se **ordena se digitalicen** las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.<br>**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado. |
| **10** | IVAI-REV/527/2015/III Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 09 DE ABRIL DE 2105 | **ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/527/2015/III,** los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados. |
| **11** | IVAI-REV/525/2015/I Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015 | "…ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/525/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados…" |
| **12** | IVAI-REV/535/2015/II Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015 | "…ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/535/2015/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados…" |
| **13** | IVAI-REV/1322/2014/I | Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz | ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015 | "…IV. Con base en lo anterior, se tiene a la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz, dando cumplimiento al fallo emitido el veintiocho de mayo de dos mil catorce…" |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **14** | IVAI-REV/1325/2014/I y Acumulados | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015 | "…II. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto…" |
| **15** | IVAI-REV/1517/2014/I y Acumulados | AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL | ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015 | "…III. Del análisis de las constancias de cuenta, se advierte que el ente obligado cumplió con la entrega de la información solicitada en los términos precisados en el fallo pronunciado el doce de agosto del dos mil catorce…" |
| **16** | IVAI-REV/1773/2014/I | AYUNTAMIENTO DE POZA RICA | ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015 | "…III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero del fallo emitido en el expediente al rubro citado…" |
| **17** | IVAI-REV/391/2015/I | AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL | ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2015 | "…Se amplía el plazo para resolver…" |
| **18** | IVAI-REV/403/2015/III | SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA | ACUERDO DE 10 DE ABRIL DE 2015 | Consejo General ACUERDA: ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días hábiles más, para presentar el proyecto de resolución por parte del Consejero Ponente. |
| **19** | EXPEDIENTE IVAI-REV/524/2015/III Y ACUMULADOS IVAI-REV/530/2015/III IVAI-REV/548/2015/III IVAI-REV/551/2015/III IVAI-REV/563/2015/III IVAI-REV/569/2015/III IVAI-REV/575/2015/III | AYTUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/524/2015/III, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados. |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **20** | IVAI-REV/549/2015/I Y ACUMULADOS IVAI-REV/564/2015/I IVAI-REV/573/2015/I IVAI-REV/576/2015/I IVAI-REV/582/2015/I | AYTUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/549/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados. |
| **21** | IVAI-REV/549/2015/I Y ACUMULADOS | AYTUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | ÚNICO. Se fijan las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince para que tenga lugar la celebración de Audiencia con las Partes, en el edificio de este Órgano garante sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital. |
| **22** | IVAI-REV/2166/2014/III | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA | ACUERDO DE 13 DE ABRIL DE 2015 | I. Como lo pide la parte recurrente, expídanse las copias certificadas que solicita; siendo a su cargo el costo de fotocopiado, así como otorgar el recibo correspondiente en autos, con la aclaración de que al comparecer deberá identificarse mediante alguno de los medios a que se refiere el artículo 68 inciso b) de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, de lo que deberá presentar original y copia simple para constancia;<br>II. Se tiene como autorizado de la parte recurrente para recibir documentos en su nombre y representación a Fernando Casiano Agustín; y<br>III. Téngase a la parte recurrente manifestando la no autorización de publicar sus datos personales contenidos en la resolución de tres de marzo de dos mil quince. |
| **23** | IVAI-REV/2022/2014/I | AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | IV. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.<br>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión. |
| **24** | IVAI-REV/2013/2014/I Y ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE OMEALCA | ACUERDO DE 09 DE ABRIL DE 2015 | II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el quince de enero del año en curso, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cinco de febrero de dos mil quince.<br>III. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que, el ente obligado omitió proporcionar la información correspondiente al folio 00700714, referente a los gastos de representación, viáticos y todo tipo de erogaciones realizadas por los servidores públicos con motivo de sus funciones del periodo comprendido de enero a junio de dos mil catorce, asimismo, respecto al folio número 00698014, el ente obligado informa al recurrente que en caso de requerir copias de los documentos señalados en su respuesta, éstas deberán ser copias certificadas, previo pago del arancel correspondiente, sin embargo, también debió señalarle la posibilidad de solicitar copias simples y su costo, aunado a ello, los costos de reproducción que refiere son excesivos y no se ajustan a lo establecido en diversos instrumentos internacionales que rigen el derecho a la información y que han sido recogidos por México, así como los criterios emitidos por órganos jurisdiccionales , los cuales en esencia señalan que: el acceso a la información pública es gratuito, y que sólo se cobraran los gastos de reproducción y en su caso envió, monto que deberá ser razonable y no superar los costos reales de la reproducción y entrega del documento. Lo cual puede ser consultado en el Acuerdo ODG/SE-125/06/08/2014, emitido por este Instituto, en el que se dan a conocer dichos criterios, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el dieciséis de septiembre del año en curso y en el link siguiente http://www.ivai.org.mx/I/Gac2014370.pdf.<br>IV. Por lo que se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta |

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.<br>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión. |

_____
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN